



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)**

ACTA N° 23

Fecha:

Abril 15 de 2004

Lugar:

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Asistentes:

- Ing. Mauricio Agudelo Martínez, Director del Sistema Habitacional.
- Ing. Luis Enrique García Reyes, Representante de la Presidencia de la República.
- Ing. Carlos Eduardo Bernal L., Presidente de la Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES.
- Ing. Luis Eduardo Laverde Leguízamo, Delegado del Presidente de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI
- Arq. Jorge Pardo Castro, Delegado del Presidente de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, SCA
- Dra. Silvia Vanegas, Delegada del Presidente de CAMACOL.
- Ing. Juan Fernando Arango, Delegado del Ministerio de Transporte.

Invitados:

- Dra. Sandra Forero Ramírez, Directora de Desarrollo Territorial
- Dra. Nadime Yaver, Asesora de la Viceministra
- Arq. Gloria Stella Palacino H., Asesora de la Dirección de Desarrollo Territorial.
- Ing. Edna Patricia Domínguez, en representación del ICONTEC:
- Dr. Guillermo Herrera, Consultor de la Dirección de Desarrollo Territorial

TEMAS TRATADOS

1° - Orden del día – Se dió lectura y aprobación al Orden del Día.

2° - Presentación de los Miembros de la Comisión – Cada uno de los miembros asistentes a la Comisión se presentó, indicando la entidad o la institución que representa.

3° - Actualización y ajuste del decreto 1052 de 1998 – La Directora de Desarrollo Territorial del ministerio hizo una breve presentación para explicar las razones por las cuales se convocó a la presente reunión extraordinaria, señalando que existe interés en el gobierno de compartir con los miembros de la Comisión Asesora las iniciativas y propuestas que en relación con el tema se han definido y así obtener observaciones que permitan, desde la perspectiva de la aplicación de las normas sismorresistentes, precisar el alcance de aspectos relacionados con las licencias urbanísticas,

reconocimiento de edificaciones, legalización de barrios, entre otros. En particular se indicó que las principales motivaciones que han llevado a modificar el decreto 1052 de 1998 son: a) la insuficiencia de los tipos y modalidades de licencias definidas en el decreto, que son inconsistentes frente a los nuevos desarrollos legales en materia urbanística (Leyes 810 y 812 /03); b) los conflictos surgidos como consecuencia del fenómeno de parcelaciones y loteos ilegales ante Notariado y Registro, lo que amerita asegurar la adecuada gestión en el ordenamiento del territorio; c) la precariedad e inaplicabilidad del procedimiento para reconocimientos de edificaciones y legalización asentamientos; y d) .hacer más eficientes estos instrumentos para promover la legalidad, custodiada por las autoridades municipales y distritales.

Se hizo una descripción de los nuevos tipos y modalidades de licencias urbanísticas y se expusieron otros temas relacionados con el tema de la sismorresistencia, como la revisión jurídica y técnica de los diseños, el cumplimiento de la supervisión técnica, el certificado del permiso de ocupación, la legalización de asentamientos humanos, barrios o urbanizaciones informales y el reconocimiento de edificaciones; ante los cuales la Comisión Asesora acordó hacer las siguientes observaciones y sugerencias:

- 1) Para los proyectos que son menores de 3.000 m², en los cuales no requiere de la supervisión técnica exigida por la ley, es necesario señalar que el responsable es el constructor. Adicionalmente, se indicó que se debe dejar constancia de dicha supervisión mediante actas.
- 2) En relación con los títulos J y K se informó que para el próximo año se espera contar con un manual en el cual se ha venido trabajando para facilitar la aplicación y revisión de las disposiciones de dichos títulos y que es necesario que las partes (ministerio, curadores y asociaciones profesionales) se comprometan para tener este producto en un corto plazo.
- 3) En relación con el papel de los revisores estructurales externos que establece las Normas NSR-98 se recomendó señalar que aún cuando la revisión se realice externa a la curaduría, esto no significa exoneración de la responsabilidad de los curadores. También, se indicó que cuando se realice la revisión por fuera de la curaduría las expensas deben reducirse en un porcentaje. Igualmente, se sugirió que el revisor debería ser un profesional de dedicación exclusiva de la curaduría, sin detrimento de que pueda ejercer actividades docentes, pero que su ejercicio como profesional independiente sólo debería llevarla a cabo en otros municipios distintos a aquel donde revisa y que debe declararse impedido cuando conozca o ha tenido que ver con el proyecto que se presenta a estudio. Finalmente, se recomendó que conjuntamente el ministerio y la Comisión Asesora deben procurar que se divulguen las directrices que se dieron a conocer para la revisión estructural de tiempo atrás.
- 4) En relación con la consulta sobre la posibilidad de aceptar, para los casos de reconocimiento individual de edificaciones de vivienda de uno o dos pisos, el uso del manual de construcción, evaluación y rehabilitación sismo resistente de viviendas de mampostería desarrollado por la AIS, se consideró pertinente dado que este manual esta basado en las disposiciones legales vigentes, pero se indicó que los planos deben ser firmados por un profesional que cumpla las condiciones establecidas

4° - Propositiones y varios – En relación con el documento de alcance y tarifas profesionales propuesto y aprobado por la subcomisión que se constituyó para el efecto, el delegado de la SCI

Hoja N° 2

Secretaría de la Comisión:

ais Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827

manifestó su inconformidad por la demora en obtener el concepto jurídico solicitado desde tiempo atrás para su debida expedición mediante un acto administrativo. Solicitó formalmente que dicho concepto debería estar definido para la próxima reunión de la Comisión Asesora. Se acordó hacer la consulta cuanto antes enviando una copia del documento que se desarrolló por parte de la subcomisión respectiva.

5° - Próxima reunión –Se acordó que la Comisión Asesora se reuniera el 5 de mayo de 2004 a las 5:00 p.m. en la sede de la Dirección de Vivienda, Suelo y Construcción. Siendo las 6:30 p.m. se levantó la sesión.

Para constancia se firma:

Presidió:

Secretario:

Mauricio Agudelo Martinez
Director del Sistema Habitacional

Omar Darío Cardona Arboleda
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica